✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

FERDINANDUS VI D.G. HISPANIAR. REX.

Dn Juan Aparicio, Dn Pedro frz orozco, y Dn Pedro chico de Guzman Rexes Anuales, Concejo Justicia y Regimto desta dha Va estando Juntos en su Ayuntamto y sala Capitular, Como acostumbran, y por sus Mrzds, visto, oido y entendido Dixeron, Que desde luego obedecian, y obedecieron Como Carta de su Rey, y señor natural, el qual se guarde y Cumpla en la Conformidad que se manda, y que en su execuzon y Cumplimto se de la posesion a Dn Juan Garcia Palacios, Vezo desta dha Villa del oficio de Regor perpetuo de ella, precediendo la solemnidad del Juramto necesario para obtener dho oficio, por el qual se le guarden todas sus preheminencias, honrras, y exenciones que se previenen por el citado Rl Despacho, y para que asi conste se ponga Copia del Con inserzon deste acuerdo, y posesion que se le diese en el Libro Capitular, y fho se le debuelua Original, asi lo Decretaron, y firmaron los que saven de sus Mrzds de que Yo el Ess.no Doi fee = Lizdo Dn Pedro frz de Palencia = Dn Pedro Lozano Hidalgo = Dn Joseph Marin Garay = Dn Joseph torrecilla Sandoval = Dn Pedro frz orozco = Dn Pedro chico de Guzman y Arza = Ante mi = Juan de Moya Hurtado

Juramto y posion

E luego incontinenti estando en dhas Sala Capitulares su Mrzd, dho Sr Alcde Mayor, Recivio Juramento a Dn Juan Garcia Palacios, que hizo por Dios Nro Sr y a una Señal de Cruz en forma de dro, por el que se obligo a Cumplir bien y fielmte su encargo de tal Rexor Perpetuo, y defender el Misterio